



Anexo 14a



# Programa Xpande Digital

## Informe de Valoración de Solicitudes - ORDINARIA

MOB 2021

## NOTA EXPLICATIVA:

Si se realiza un único proceso de selección en base a la convocatoria publicada, se indicará la fecha inicial y final de presentación de solicitudes establecida en la convocatoria o fecha de fin de convocatoria, en caso de haberse cubierto todas las plazas antes del fin del plazo de presentación de solicitudes.

Si se realizan distintos procesos de selección en base a la misma convocatoria: se indicarán en cada informe las fechas (y horas, en su caso) correspondientes al intervalo de tiempo a que corresponde la presentación de solicitudes que se procede a informar. Entre todos los informes de valoración se debe cubrir completamente desde la fecha de inicio hasta la fecha de fin de presentación de solicitudes indicada en la convocatoria o fecha de fin de convocatoria, en caso de haberse cubierto todas las plazas antes del fin del plazo de presentación de solicitudes.

Si se realizan varios informes de valoración, las denegaciones por motivo de limitación presupuestaria y la inclusión (en su caso) en la lista de espera se realizarán sólo cuando ya se hayan valorado en los informes previos, e incluido en “admitidas” o “pendientes de subsanar”, el número máximo de empresas indicado en la convocatoria).

Por ejemplo:

- fecha inicio presentación solicitudes convocatoria: 01/04/2018
- fecha fin presentación solicitudes convocatoria: 31/07/2018
- Informe de valoración 1: fecha inicio valoración: 01/04/2018, fecha fin valoración: 15/06/2018
- Informe de valoración 2: fecha inicio valoración: 16/06/2018, fecha fin valoración: 31/07/2018

Tras la emisión del informe de valoración, se remitirán las resoluciones de ayuda a las empresas incluidas en el mismo (admitidas/denegadas).

De este modo, todas las empresas deberán aparecer en un informe de valoración con su valoración final (admitida/denegada), de manera que si alguna empresa aparece como pendiente de subsanar en un primer informe de valoración, cuando finalice el plazo de subsanación deberá constar en un nuevo informe como admitida o denegada (según si ha logrado subsanar o no), y posteriormente se le remitirá la correspondiente notificación.

Del mismo modo, las empresas incluidas en lista de espera en un informe de valoración deberán aparecer más adelante en un nuevo informe de valoración, donde se indique la situación final (si finalmente han sido admitidas o denegadas).

## INFORME DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES

En Ciudad Real, a 13 de abril de 2021

Dña. Cristina Delgado Mateos-Aparicio, encargada de la instrucción técnica del procedimiento de concesión de las ayudas del Programa Xpande Digital correspondientes a la convocatoria de ayudas publicada el día 12 de marzo de 2021 en el Boletín Oficial de la provincia de Ciudad Real - Referencia BDNS 552845, informa que se ha procedido a valorar las solicitudes de ayuda que se relacionan a continuación:

### RELACIÓN DE SOLICITUDES VALORADAS EN ESTE INFORME POR ORDEN DE REGISTRO EN SEDE ELECTRÓNICA

Desde las 9:00 horas del día 22 de marzo hasta las 14:00 horas del 29 de marzo de 2021

| ORDEN VALORACIÓN | RAZÓN SOCIAL                         | FECHA Y HORA PRESENTACIÓN<br>DD/MM/AAAA, hh:mm:ss |
|------------------|--------------------------------------|---|
| 01               | VEGAJARDIN, S.L.                     | 22/03/2021, 09:02:16                              |
| 02               | ARUSPIDE, S.L.                       | 22/03/2021, 09:02:57                              |
| 03               | NICO JAMONES, S.L.                   | 22/03/2021, 09:03:44                              |
| 04               | MUNITY, SERVICIOS TIC S.L.           | 22/03/2021, 09:04:42                              |
| 05               | BODEGAS ANTONIO CAÑAVERAS S.L.       | 22/03/2021, 09:04:43                              |
| 06               | EMPRESA COMERCIAL ALBERT, S.A.       | 22/03/2021, 09:09:01                              |
| 07               | ENCOMIENDA DE CERVERA, S.L.          | 22/03/2021, 09:10:27                              |
| 08               | BODEGAS SANTA TERESA, S.L.           | 22/03/2021, 09:12:55                              |
| 09               | EBESA BEBIDAS VINOS Y DERIVADOS S.A. | 22/03/2021, 09:24:49                              |
| 10               | ELADIAS VILLA S.L.                   | 22/03/2021, 09:32:33                              |
| 11               | BODEGAS FERNANDO CASTRO S.L.         | 22/03/2021, 09:52:00                              |
| 12               | AGRICOLA CASA DE LA VIÑA S.L.        | 22/03/2021, 10:58:38                              |
| 13               | ELECTROZEMPER S.A.                   | 22/03/2021, 11:04:42                              |
| 14               | MOLINO DEL AIRE, S.L                 | 23/03/2021, 12:21:53                              |
| 15               | BIXA LABS, S.L.                      | 24/03/2021, 09:01:22                              |
| 16               | SPAINERY FOOD, S.L.                  | 24/03/2021, 10:35:06                              |
| 17               | SANTA CATALINA COOP DE C-LM          | 24/03/2021, 11:58:07                              |
| 18               | RAMARSAN S.L.                        | 25/03/2021, 13:33:59                              |

| ORDEN<br>VALORACIÓN | RAZÓN SOCIAL        | FECHA Y HORA PRESENTACIÓN<br>DD/MM/AAAA, hh:mm:ss |
|---------------------|---------------------|---|
| 19                  | MIGUEL BELLIDO S.A. | 29/03/2021, 13:23:52                              |

### INFORMA

Que se ha procedido a la valoración de las solicitudes indicadas en el listado anterior, al objeto de concluir si las mismas cumplen los requisitos establecidos en dicha convocatoria.

1. Que se ha valorado si la solicitud se presenta dentro del plazo previsto en la convocatoria y se acompaña de toda la documentación necesaria; en particular, si se ha presentado:

- En caso de persona física: copia del DNI del solicitante.
- En el caso de persona jurídica, copia de:
  - DNI del firmante de la solicitud con poderes suficientes
  - Poder de representación de la persona que firma la solicitud (la persona firmante deberá tener la condición de representante legal de la empresa)
  - Tarjeta de Identificación Fiscal de la empresa
- Declaración responsable de cumplimiento condiciones de participación y de ayuda (Anexo II de la convocatoria de ayuda)
- Certificado positivo de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.

2. Se ha valorado si los solicitantes cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria para adquirir la condición de beneficiarios. En particular, se ha valorado para todos y cada uno de los solicitantes si:

- Se trata de una PYME, según la definición recogida en el anexo 1 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 ([www.boe.es/doue/2014/187/L00001-00078.pdf](http://www.boe.es/doue/2014/187/L00001-00078.pdf)) o autónomo, según consta en la declaración jurada que se recoge como anexo de la solicitud de la ayuda.
- Está dada de alta en el Censo IAE. Es una empresa industrial, comercial y/o de servicios de cualquier sección del IAE.

En el caso de que se trate de una empresa que opere en el sector primario, la empresa desarrolla un producto transformado y está dada de alta en el IAE con actividad comercializadora, que será la actividad receptora de dicha ayuda.

- Declara no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.
- Tiene su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la demarcación de la Cámara de Comercio de Ciudad Real. En el caso de que la empresa posea varias sedes, centros productivos, delegaciones, sucursales, etc. el centro destinatario y directamente beneficiario está ubicado en alguno de los municipios anteriormente citado.
- Está al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, según los certificados extraídos por parte de esta Cámara e incluidos en el expediente.
- Cumple la norma de *minimis* (Reglamento nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis*), según consta en la declaración jurada que se recoge como anexo de la solicitud de la ayuda.
- Dispone de página Web operativa.
- Dispone de producto/servicio propio sobre el que se centrará el posicionamiento on-line internacional.
- Tiene decidido un mercado exterior objetivo para posicionar de forma on-line dicho producto/servicio.
- Si la empresa ya ha participado en el Programa en alguna convocatoria anterior, el mercado seleccionado es diferente al elegido con anterioridad

En atención a la valoración realizada, procede realizar la siguiente

**PROPUESTA:**

**PRIMERO:** admitir la relación de solicitudes relacionadas a continuación, por considerar que las mismas reúnen todos los requisitos necesarios previstos en la convocatoria de ayudas y demás normativa de aplicación:

| RELACIÓN SOLICITUDES A ADMITIR |                            |
|--------------------------------|----------------------------|
| Nº Orden                       | RAZÓN SOCIAL               |
| 01.                            | VEGAJARDIN, S.L.           |
| 02.                            | NICO JAMONES, S.L.         |
| 03.                            | MUNITY, SERVICIOS TIC S.L. |

| RELACIÓN SOLICITUDES A ADMITIR |                                 |
|--------------------------------|---------------------------------|
| Nº Orden                       | RAZÓN SOCIAL                    |
| 04                             | BODEGAS ANTONIO CAÑAVERAS, S.L. |
| 05                             | EMPRESA COMERCIAL ALBERT, S.A.  |

**TERCERO.** Denegar las solicitudes que se relacionan a continuación, por los motivos que se expresan a continuación

- **Código 01** Por encontrarse indebidamente cumplimentada la solicitud o no acompañarse de toda la documentación requerida, habiendo transcurrido el plazo concedido para su subsanación (*indicar en observaciones la documentación que falta*).
- **Código 02:** Por no cumplir los criterios imprescindibles de participación en el programa (*señalar en observaciones qué requisitos faltan o qué extremos no se han acreditado suficientemente*).
- **Código 03:** Por las limitaciones presupuestarias encontradas ante el número de solicitudes recibidas. Indicar si procede incluir a la empresa en la lista de espera del programa.
- **Código 04:** Por cualquier otro motivo (especificar/desarrollar el motivo).

| RELACIÓN SOLICITUDES A DENEGAR |                |                   |   |
|--------------------------------|----------------|-------------------|---|
| Nº Orden                       | RAZÓN SOCIAL   | MOTIVO DENEGACIÓN |   |
|                                |                | Código            | Observaciones   |
| 01                             | ARUSPIDE, S.L. | 01                | Por no cumplir con uno de los requisitos para ser beneficiarios del programa indicados en el epígrafe 5 de la convocatoria. En concreto, el que hace referencia a estar al corriente de las obligaciones tributarias. Tras revisar la solicitud y presentar vía telemática, a través de la Sede electrónica, notificación de subsanación el día 23/03/2021, no se ha presentado la correspondiente subsanación una vez transcurridos 10 días hábiles. |

| RELACIÓN SOLICITUDES A DENEGAR |                                      |                   |   |
|--------------------------------|--------------------------------------|-------------------|---|
| Nº<br>Orden                    | RAZÓN SOCIAL                         | MOTIVO DENEGACIÓN |   |
|                                |                                      | Código            | Observaciones   |
| 02                             | ENCOMIENDA DE CERVERA, S.L.          | 03                | En lista de espera  |
| 03                             | BODEGAS SANTA TERESA, S.L.           | 03                | En lista de espera  |
| 04                             | EBESA BEBIDAS VINOS Y DERIVADOS S.A. | 03                | En lista de espera  |
| 05                             | ELADIAS VILLA S.L.                   | 01                | Por no cumplir con los siguientes requisitos para ser beneficiario del programa: estar al corriente con las obligaciones tributarias, no tener página web operativa, no haber facilitado documentación obligatoria cumplimentada correctamente. Tras revisar la solicitud y presentar vía telemática, a través de la Sede Electrónica, notificación de subsanación el día 24/03/2021, no se ha presentado la correspondiente subsanación una vez transcurridos 10 días hábiles. |
| 06                             | BODEGAS FERNANDO CASTRO S.L.         | 03                | En lista de espera  |
| 07                             | AGRICOLA CASA DE LA VIÑA S.L.        | 03                | En lista de espera  |
| 08                             | ELECTROZEMPER S.A.                   | 03                |   |
| 09                             | MOLINO DEL AIRE, S.L                 | 03                |   |
| 10                             | BIXA LABS, S.L.                      | 03                |   |
| 11                             | SPAINERY FOOD, S.L.                  | 03                |   |
| 12                             | SANTA CATALINA COOP DE C-LM          | 03                |   |
| 13                             | RAMARSAN S.L.                        | 03                |   |
| 14                             | MIGUEL BELLIDO S.A.                  | 03                |   |

**TERCERO.** Incluir las solicitudes denegadas por motivo de las limitaciones presupuestarias que se relacionan a continuación, en la lista de espera con los efectos previstos en la convocatoria de ayudas:

| RELACIÓN DE SOLICITUDES A INCLUIR EN LISTA DE ESPERA |                                      |
|--|--------------------------------------|
| Nº Orden de Presentación                             | RAZÓN SOCIAL                         |
| 01   | ENCOMIENDA DE CERVERA, S.L.          |
| 02   | BODEGAS SANTA TERESA, S.L.           |
| 03   | EBESA BEBIDAS VINOS Y DERIVADOS S.A. |
| 04   | BODEGAS FERNANDO CASTRO S.L.         |
| 05   | AGRICOLA CASA DE LA VIÑA S.L.        |

**José María Cabanes Fisac**  
**Secretario General**